

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 3 de 1976.

Núm. 3491

OFICINA SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA No. 163-59

GRUPO DE EJECUCION.

Crédito Núm. 049310.

Núm. Reg. o Exp. 9U-CTA-630705-04.

Convocatoria para Remate

PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día 29 veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, se rematará en el local de esta Oficina, lo siguiente:

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
1/4.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x72 cm. con 3,258.0 Kgs. peso bruto.— a 1,954.8 Kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	\$ 35,186.40	\$
5/6.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 128x128x82 cm. con 1,400 Kgs. peso bruto a 840.0 Kgs. neto, a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 15,120.00	"
7.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/133 Mts. a \$ 960.50 el metro.	" 127,746.50	"
8.—Rollo de Banda de hule de 65 cm. de ancho por 1 cm. de grueso c/27.50 Mts. a \$ 960.50 el metro.	" 26,413.75	"
9.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 108x108x77 cm. con 225.0 Kgs. peso bruto a 135.0 Kgs. neto a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 2,430.00	"
10/11.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 230x230x135 cm. con 9,160.00 Kgs. peso bruto a 5,496.00 Kgs. neto a razón de \$ 36.00 Kilo-cobre.	" 197,856.00	"
12.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 190x190x115 cm. con 3,020.0 Kgs. peso bruto.— (0.6/1 K-V) - a 1,812.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre.	" 48,924.00	"
13.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 190x190x112 cm. con 2,650.0 Kgs. peso bruto.— a 1,590.0 Kgs. neto a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 28,620.00	"

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
14.—Alambre de Cobre de alta tensión No. \$ 128x128x82 cm. con 750.0 Kgs. peso bruto.— a 450.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre.	" 12,150.00	"
15.—Alambre de Cobre de alta tensión No. 148x148x92 cm. con 730.0 Kgs. peso bruto.— a 438.0 Kgs. neto a razón de \$ 18.00 Kilo-cobre.	" 7,884.00	"
16/17.—Alambre de cobre de alta tensión No. K-54 B457/1 con 1,400.0 Kgs. peso bruto.— a 840.0 Kgs. neto a razón de \$ 27.00 Kilo-cobre.	" 22,680.00	"
18/21.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 160.0 Kgs. neto.	" 12,000.00	"
22.—Rollo cable de acero de 1 pulgada de grueso con 80.0 Kgs. neto.	" 6,000.00	"
23.—Dieciseis (16) Rieles de Acero de... 14.86 Mts. de largo por 15 cm. de grueso a razón de \$ 1,500.00 c/u.	" 24,800.00	"
24.—Tractor marca International serie B modelo 20-260 Serial No. 602, usado en regulares condiciones.	" 130,000.00	"
25.—Tractor marca International Buldoser TD-20 Power-Shit, modelo 20-260 serial No. 602, usado en regulares condiciones.	" 150,000.00	"
26.—Tres (3) Rieles de acero de 5.0 Mts. de largo por 9 cm. de grueso a razón de \$ 350.00 cada una.	" 1,050.00	"
27.—Camión marca Dodge volteo modelo 1965 motor No. A318-978550 Serie No. 1581978550 R.FA-824599 Placas VP-4676.	" 30,000.00	"
28.—Camión marca Dodge-500 redila, modelo 1964, motor No. 1581967334, Serie No. V318-967334, RFA-732952, Placas VP-4673 (en servicio).	" 30,000.00	"
29.—Camión marca Dodge-500 volteo, modelo 1965, motor A318972593, Serie 1581972593, RFA-779560, Placas VP-5677, regulares condiciones.	" 32,000.00	"
30.—Plataforma de fierro, cuadrada para adaptarse al Lovoy con 12 ruedas de fierro forradas de hule, parales con angulares de fierro, de 60 cm. de altura, mide 2.30 Mts. por 2.50 Mts.	" 7,000.00	"
31.—Motor de gasolina de 4 cilindros con magneto y equipo para perforación de Roca Serie AL-317400-PTA-2555- 1/2-15. Usado en regulares condiciones.	" 40,000.00	"
32.—Tanque redondo construído de lámina gruesa de 1.52 Mts. por 3.95 Mts. para almacenar combustible.	" 10,000.00	"

	Avalúo Pericial.	Postura Legal.
33.—Tanque ovalado construido de lámina gruesa de 1.18 x 186 Mts. por 3.55 Mts. de largo, para almacenar combustible.	" 8,000.00	"
34.—Seis (6) toneladas de Fierro U de 6 pulgadas de diferentes largos, pintado de anti-corrosivo a razón de \$ 3,000.00 tonelada.	" 18,000.00	"
35.—Plataforma "Lovoy" de fierro de 16 llantas en condiciones regulares éstas, para cargas maquinaria pesada, capacidad 50 toneladas.	" 65,000.00	"
36.—Camión marca Dodge modelo 1964 volteo, motor No. V-318-967333, Serie No. 1581967333, RFA-732874, de 6 Mts. cúbicos, Placas VP-4671, en regulares condiciones.	" 30,000.00	"
	<u>\$ 1'118,860.65</u>	<u>\$ 745,907.10</u>

Dichos bienes fueron embargados a Cementos de Tabasco, S.A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma Compañía, por concepto de Impuestos de Importación y Adicionales en Liquidación de fecha 28 de agosto de 1971.

Los citados bienes se encuentran depositados en Cementos de Tabasco, S. A., en el Km. No. 3, de la carretera de la Estación del Ferrocarril de Macuspana, Tab.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'118,860.65 (Un Millón Dieciohomil Ochocientos Pesos Sesenta y Cinco Cent.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de q. solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) en el Periódico Oficial Organó del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, y en los Tableros de las Oficinas respectivas.

Macuspana, Tab., 26 de febrero de 1976.

El Jefe de la Oficina

Socorro Zenteno Téllez.—ZETS-250718.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

C. FILIBERTO LOPEZ Y C. DIRECTOR
DEL REGISTRO PUBLICO DE LO PROP.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 663/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Emiliano Sánchez Reyes en contra del C. Filiberto López y C. Director del Registro Público de la Propiedad de ésta jurisdicción, con fecha 29 de enero del año de 1976 se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco. Enero Veintinueve de mil Novecientos setenta y seis.—Vistos el escrito del promovente Emiliano Sánchez Reyes de fecha veintuno de enero del presente año, se acuerda: Con fundamento en los artículos 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, al dejar de contestar dentro del término para ello concedido la demanda instaurada en su contra; en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a decretar ninguna diligencia en su busca, surtiéndole las subsecuentes notificaciones sus efectos legales por los estrados del Juzgado, además de cédula que se fijará en los estrados.—Se declara abierto el término de diez días de ofrecimiento de pruebas mismo que empezará a correr al día siguiente del en que se haga la última publicación del edicto.— Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído para todos los efectos legales conducentes. Practique la Secretaría el computo correspondiente, y guardese en el Secreto del Juzgado el Pliego de posiciones que agregó el promovente al escrito que se provee..—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma la C. Juez del conocimiento por y ante el Secretario “D” Interino que da fé.— Elvira G. de Alvarez.— N. Triano R.—Rúbricas”.

Por mandato Judicial y para su publicación Ordenada, constante de una foja útil expido el presente edicto el día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Jud. “D” Interino.
LIC. NICOLAS TRIANO RUEDA.

E D I C T O

SR. JOVINO LOPEZ AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 714/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, Promovido por el señor Manuel López Narváez, en contra del señor Jovino López Aguilar., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

. . . Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Enero veintisiete de mil Novecientos setenta y seis. A sus autos el escrito del señor Manuel López Narváez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía del demandado señor Jovino López Aguilar, en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Manuel López Narváez; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación los estrados de éste Juzgado, así como la de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— II.—Asimismo se tiene al actor por ofreciendo pruebas que le corresponden las cuales se agregan a los presentes autos para acordarlas en su oportunidad.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la ciudadana Juez del conocimiento ante la Secretaria Judicial “C” que autoriza y da fé.—firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—conste.— firmado.— una firma ilegible.— Rúbricas. . .

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.
C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

En el expediente civil número 373/974 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el ingeniero Abenamar de la Fuente Lazo, como Gerente y Apoderado de la Sucursal "Cárdenas", del Banco Agropecuario del Sureste, S.A. en contra del señor Angel de la Cruz Méndez por sí y como apoderado de Alberto de la Cruz Zetina, con fecha 6 de febrero que discurre se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, febrero seis de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos los diversos escritos del promovente licenciado Luis F. Ordóñez Barahona, de fecha diez y treinta y uno de enero del año en curso, y se acuerda: 1o.— Como lo solicita el promovente se declaran aprobados el avalúo presentado por el C. Ing. Antonio Priego Paredes de fecha veinticuatro de Oct. del año próximo pasado, para todos los efectos legales a que haya lugar. 2o.—Asimismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y de aplicación supletoria al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor el predio que enseguida se detalla, propiedad del C. Alberto de la Cruz Zetina, parte demandada en el presente juicio.— Predio rústico denominado "Lote número veintiséis de la colonia Agrícola El Capricho, perteneciente al Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 45-87-97 Has. con las colindancias siguientes: al Norte con el lote número 24; al Sur, con lote número 28; al Este, con el lote número 27 y al Oeste, con el lote número 20; inscripto bajo el número 1059 del Libro de Entradas, afectando el predio número 2269 a folios 168, frente del Libro Mayor Volumen 11, sirviendo de base para el remate la cantidad de No-

venta Mil Pesos (90,000.00); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea Sesenta Mil Pesos (60,000.00) M.N.— Anúnciese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la H. Cárdenas, Tabasco, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las Doce Horas del día Veintidós de Marzo entrante del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, por y antes el Secretario "D" Interino licenciado Nicolás Triano Rueda que da fé.— Elvira G. de Alvarez.— N. Triano R.—Rúbricas".

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente Convocatoria de Remate, el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "D" Interino.

Lic. Nicolás Triano Rueda.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. MARTINA RAMON
Y/O QUIENES LA REPRESENTEN.
PRESENTE.

En el expediente civil número 355/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el C. David Contreras Ramón, en contra de Martina Ramón y/o. quienes la representen, con fecha 31 de enero próximo pasado se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice.

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Enero Treinta y uno de mil novecientos setenta y seis.—A sus autos el escrito del promovente de fecha veintiseis de enero del presente año, para que obre como proceda en derecho y se acuerdo: Con fundamento en los artículos 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y a solicitud de parte contraria se declara la rebeldía en que ha incurrido el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Primer Partido Judicial del Estado, al dejar de contestar dentro del término la demanda instaurada en su contra, y en lo sucesivo no se volverá a decretar ninguna diligencia en su busca, surtiéndole de ahora en adelante las notificaciones que deban hacerse aun aquellas de caracter personal por los estrados de éste Juzgado.—Se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días por lo que hace única y exclusivamente al C. Registrador Público de la Propiedad citado, debiéndose publicar éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El termino concedido para el ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente de la última publicación en el edicto de éste proveído.—Expídanse a costa del promovente los edictos correspondientes.—Notifíquese y cúmplase—Lo acordó y firma la ciudadana Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial “D” Interino que da fé.— Elvira G. de Alvarez.—N. Triano R.—Rúbricas”.

Por mandato Judicial y para que surta sus efectos legales, constantes de una foja util expido el presente edicto el día dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y seis, en

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Mo-ha Márquez, Endosatario en Procuración del Licenciado Roque Camelo Verduzco, en contra de Salvador Bravo Díaz, El C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día veintisiete de Marzo del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y tercera almoneda, con rebaja del veinte por ciento del valor pericial, únicamente del cincuenta por ciento del predio urbano y construcción ubicado en la Calle Niños Héroe número 328 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuyas especificaciones se encuentran en autos, en la cantidad de Doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta pesos, base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, debiendo depositar los licitadores el diez por ciento de la cantidad base para el remate, o sea la suma de Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente. . . . 137/972. Primera Secretaría. Se convocan postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, en los días miércoles, por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

Villahermosa, Tab., Febrero 17 de 1976.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

El Juez Ejecutor.

ENRIQUE MORALES CABRERA.

25—3—10

la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” Interino.
LIC. NICOLAS TRIANO RUEDA.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
Villahermosa, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o.
Partido Judicial del Edo. Huimanguillo, Tab.

CONVOCATORIA

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el expediente laboral número . . . 141/971, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Alvaro Alegría Valencia en contra de la Cía. Juan José García González, y del señor Juan José García González, se ordenó el Remate en Primera Almoneda de los bienes embargados en el presente negocio, y se señalaron para que tenga verificativo dicho remate, las Once Horas con Treinta Minutos del día veinte de marzo del corriente año.

"LOTE número 12 de la manzana . . . 119 del Fundo Legal de la Ciudad de Coatzacoalcos, Ver., con una superficie total de 390 metros cuadrados, propiedad del citado demandado, con los siguientes linderos: al Norte, 13 metros con la dieciséis Avenida Norte; al Sur, también trece metros con el solar 24, al Oriente 30 metros con el solar 11, al Poniente, también con 30 metros con el solar 13 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella ciudad, con fecha 11 de mayo de 1957, bajo el número 271, folios 1157, al 1159 del Tomo 5o. de la Sección Primera, con un valor catastral de \$ 43,900.00 (cuarenta y tres mil novecientos pesos). Un solar con número dos, de la manzana 18, y casa construída, ubicada en la Tercera calle de Allende número 301 de la Ciudad de Coatzacoalcos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad a nombre del citado condenado Juan José García González, según escritura de fecha 26 de octubre de 1948, inscrita bajo el número 260, a folios 1301 al . . . 1305 del Tomo Décimo de la Sección Primera, con un valor catastral de . . . \$ 270,300.00 (doscientos setenta mil trescientos pesos), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de dichos avalúos. Cítese a los acreedores ordenados en el acuerdo dictado por esta junta, y que son los siguientes: Mexicana de Tractores y Maquinarias, S.A., Lic. Enrique Aguilar Urselay, endosatario en Procuración de Atlascopco Mexicana, S. A. de C.V.: Manuel Barrado Hernández,

E d i c t o

C. DORA ALICIA OVILIA HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número 107/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Héctor Herrera Cruz, en su contra, en la presente fecha se dictó un auto que en su parte conducente dice:

" . . . Visto el estado de autos, y tomando en consideración que ha transcurrido con exceso el término concedido a la parte demandada para que produjera su contestación u opusiera sus excepciones, sin que lo hubiera hecho, a solicitud de la parte actora y con fundamento en los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se le declara en rebeldía, en consecuencia, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda, y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.— Se abre el período de pruebas por diez días fatales y común a las partes.— Este auto deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Aristides García Ruiz por ante la Secretaria Judicial "B" que autoriza y da fé. . ."

Lo que transcribimos a usted, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Febrero 7 de 1976.

La Primera Secretaria del Juzgado.

C. DORA MARIA JIMENEZ DE ORTIZ. .
2 — 2

Apoderado de J. Rafael Juárez Torres y otros, Juan sorio López, Autos, S.A.; Jesús Reyes Reyes, Juan Rodríguez García, Lic. Roberto Sosa Martínez y Cía. Mexicana de Garantías, S.A., a fin de que comparezcan ante esta Junta a hacer valer sus derechos si así quisieron hacerlo. — Se Convocan Postores.

Villahermosa, Tab., 25 de Feb. de 1976.

El Presidente de la Junta.
Lic. Armando Capdepont Inurreta.

E d i c t o

En el expediente civil número 4/976 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Oscar García Vargas en contra de su esposa Bartola Arias de la Cruz, con fecha febrero diecisiete de mil novecientos setenta y seis se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, febrero diecisiete de mil novecientos setenta y seis.—VIS-TOS, el escrito que presenta el señor Oscar García Vargas y el cómputo de la Secretaría, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada al no contestar la demanda que fue instaurada en su contra, de conformidad con el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de la demandada y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. De conformidad con el Artículo 284 del precepto indicado se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales que computará la Secretaría.—De conformidad con el artículo 618 del Cuerpo de Leyes citado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto, además de notificarse en la forma prevenida por el Artículo 616.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Décimo Segundo Partido Judicial del Estado de lo que como Secretario certifico y doy fé.—Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Y como está ordenado, se expide el presente edicto para su publicación correspondiente, en la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Abraham Avalos Ricárdez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o. Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

E D I C T O

C. MIREYA DEL CARMEN
DEL VALLE MORALES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número 32/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Humberto Rueda Rueda en su contra, con fecha 19 del presente mes, se dictó un auto que a la letra dice:

“...Por presentado el C. Humberto Rueda Rueda, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para recibirlas en su nombre al C. Licenciado Luis Felipe Ordoñez Barahona, se le tiene por demandado en la vía ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en contra de su esposa Mireya del Carmen del Valle Morales. Con fundamento en los artículos 267 fracc. VIII del Código Civil, 24, 155 fracc. XII, 254, 255 y demás aplicables de la Ley Procesal Civil vigente, se admite la demanda en la forma y vía indicada. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado con apoyó en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento legal, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Lic. Mercedes Aristides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado por ante la Secretaria “B” Dora María Jiménez de Ortíz que outoriza y da fé...”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Feb. 20 de 1976.

La Primera Secretaria del Juzgado.

C. DORA MARIA JIMENEZ DE ORTIZ.